



ACUERDO No.022

Diciembre _____ de 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PRADERA VALLE, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 10 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE INGRESOS O RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fíjese el presupuesto de ingresos o rentas y recursos de capital del Municipio de Pradera Valle para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de: **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS mcte (\$25.997.804.129,00)**. Como se discrimina a continuación.

Cifras en pesos

CÓDIGO	RUBROS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1.		INGRESOS TOTALES	25.997.804.129,00
1.1		INGRESOS CORRIENTES	12.738.385.169,00
1.1.1.		TRIBUTARIOS	7.525.500.000,00
1.1.1.2.		Vehículos Automotores	95.000.000,00
1.1.1.2.1	11110000101	vehículos Automotores Vigencia Actual	95.000.000,00
1.1.1.3.		Impuesto Predial unificado	2.770.000.000,00
1.1.1.3.1	11110000201	Impuesto Predial Unificado vigencia Actual	2.400.000.000,00
1.1.1.3.2	11110000301	Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores	370.000.000,00
1.1.1.4.		Sobretasa Ambiental	530.000.000,00
1.1.1.4.1		Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	530.000.000,00
1.1.1.4.1.1	11120000439	Con destino a la Corporación Ambiental (sólo municipios que adopten sobretasa)	530.000.000,00
1.1.1.5.		Impuesto de Industria y Comercio	2.145.000.000,00
1.1.1.5.1	11120000501	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	2.110.000.000,00
1.1.1.5.2	11120000601	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	35.000.000,00
1.1.1.6		Avisos y Tableros	91.000.000,00
1.1.1.6.1	11120000701	Avisos y tableros vigencia actual	90.000.000,00
1.1.1.6.2	11120000801	Avisos y tableros vigencias anteriores	1.000.000,00
1.1.1.7.		Publicidad Exterior Visual	-
1.1.1.8.	11120000901	Impuesto de Delineación	5.000.000,00
1.1.1.10.	11120001001	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	1.000.000,00
1.1.1.25	11120001340	Sobretasa Bomberil	120.000.000,00
1.1.1.26	11120001450	Sobretasa a la Gasolina	620.000.000,00

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co

1.1.1.28		Estampillas	268.500.000,00
1.1.1.28.4	11120001543	Estampilla Procultura	1.000.000,00
1.1.1.28.8	11120001643	Estampilla prounivalle	2.500.000,00
1.1.1.28.9	11120001743	Estampilla pro-hospitales	5.000.000,00
1.1.1.28.10	11210000343	Estampilla Prodeporte	-
1.1.1.28.11	11210000559	Estampilla Pro-Ancianos	260.000.000,00
1.1.1.29	11120001830	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	580.000.000,00
1.1.1.30	11120001942	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	300.000.000,00
1.1.2		NO TRIBUTARIOS	5.212.885.169,00
1.1.2.1		Tasas y Derechos	-
1.1.2.1.10	11210000101	Publicaciones	-
1.1.2.2		Multas y sanciones	252.000.000,00
1.1.2.2.5		Intereses moratorios	248.000.000,00
TI.A.2.2.5.1	11220000301	Predial	240.000.000,00
TI.A.2.2.5.2		Sobretasa Ambiental	-
TI.A.2.2.5.3	11220000401	industria y comercio	8.000.000,00
1.1.2.2.6		sanciones tributarias	4.000.000,00
1.1.2.2.6.1		Predial	
1.1.2.2.6.2	11220000601	industria y comercio	4.000.000,00
1.1.2.4		Venta de bienes y servicios	8.000.000,00
1.1.2.4.4	11210000401	Plaza de Mercado	8.000.000,00
1.1.2.6	1126	TRASFERENCIAS	4.942.885.169,00
1.1.2.6.1	11261	Transferencias para Funcionamiento	911.272.574,00
1.1.2.6.1.1	112611	Del Nivel Nacional	881.272.574,00
1.1.2.6.1.1.1	11261100133	SGP: Libre Destinación de Participación de Propósito General Municipios categorías 4, 5 y 6	881.272.574,00
1.1.2.6.1.2	112612	Del Nivel Departamental	30.000.000,00
1.1.2.6.1.2.1	11261200101	De vehiculos Automotores	30.000.000,00

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co

1.1.2.6.1.2.2		Deguello ganado mayor (en los términos que lo defina la ordenanza)	
1.1.2.6.1.2.5		Otras Transferencias del Nivel Departamental	
TI.A. 2.6.1.2.6		Transferencia del Departamento de San Andres (solo aplica para Providencia)	
TI.A.2.6.1.3		Cuota de Fiscalización	
TI.A.2.6.1.4		Transferencias de otras entidades para pago de pensiones	
TI.A.2.6.1.5		Cuotas partes pensionales	
TI.A.2.6.1.6		Transferencia sector eléctrico (solo el 10% autorización para libre destinación)	
TI.A.2.6.1.6.1		Empresas del Orden Nacional	
TI.A.2.6.1.6.2		Empresas del Orden Departamental	
TI.A.2.6.1.6.3		Empresas del Orden Municipal	
TI.A.2.6.1.6.4		Otros	
1.1.2.6.2	11262	Trasferencias para Inversión	4.031.612.595,00
1.1.2.6.2.1	112621	Del Nivel Nacional	4.031.612.595,00
1.1.2.6.2.1.1	1126211	Sistema General de Participaciones	4.001.612.595,00
1.1.2.6.2.1.1.1		Sistema General de Participaciones -Educación	1.467.493.000,00
1.1.2.6.2.1.1.1.1		S. G. P. Educación - Población atendida	717.991.000,00
TI.A.2.6.2.1.1.1.1.2	11262110205	Sin Situación de Fondos	717.991.000,00
1.1.2.6.2.1.1.1.4	11262110105	S. G. P. Educación -Recursos de calidad	749.502.000,00
1.1.2.6.2.1.1.4	11262110706	Sistema General de Participaciones Alimentación Escolar	135.585.000,00
1.1.2.6.2.1.1.5	11262110807	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General para Agua Potable y Saneamiento Básico	1.260.570.000,00
1.1.2.6.2.1.1.7		Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	1.137.964.595,00
1.1.2.6.2.1.1.7.1	11262110910	Otros Sectores	935.998.372,00
1.1.2.6.2.1.1.7.2	11262111008	Deporte	115.409.000,00
1.1.2.6.2.1.1.7.3	11262111109	Cultura	86.557.223,00
1.1.2.6.2.1.7		Regalías y Compensaciones	30.000.000,00
1.1.2.6.2.1.7.1	11262120611	Regalías por hidrocarburos petróleo y gas	30.000.000,00
1.1.2.6.2.1.7.2		Regalías por carbón	
1.1.2.6.2.1.7.3		Regalías por Niquel, hierro, cobre y demás minerales metalicos	

1.1.2.6.2.1.7.4		Regalías por oro, plata, platino y piedras preciosas	
1.1.2.6.2.1.7.5		Regalías por calizas, yesos, arcillas, gravas, minerales no metálicos y materiales de construcción	
1.1.2.6.2.1.7.6		Regalías por Sal	
1.1.2.6.2.1.8		Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	
1.1.2.6.2.1.8.1		En salud	
1.1.2.6.2.1.8.2		En Educación	
1.1.2.6.2.1.8.3		En otros sectores	
1.1.2.6.2.2		Del Nivel Departamental	
TI.A.2.6.2.3		Transferencia sector eléctrico 90% para inversión	
TI.A.2.6.2.3.1		Empresas del orden nacional	
TI.A.2.6.2.3.2		Empresas del orden departamental	
TI.A.2.6.2.3.3		Empresas del orden municipal	
TI.A.2.6.2.3.4		Otros	
1.1.2.7		Otros Ingresos No Tributarios	10.000.000,00
1.1.2.7.1		Operaciones comerciales	-
1.1.2.7.3		Otros (Certificados-Constancias y Devoluciones)	10.000.000,00
1.3.		FONDO LOCAL DE SALUD	13.259.418.960,00
1.3.2		NO TRIBUTARIOS	13.259.418.960,00
1.3.2.6		TRASFERENCIAS	13.259.418.960,00
1.3.2.6.1		Transferencias para Funcionamiento	30.000.000,00
1.3.2.6.1.1		Del Nivel Nacional	30.000.000,00
1.3.2.6.1.1.2	11261100212	Empresa Territorial para la salud ETESA (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	30.000.000,00
1.3.2.6.2		Trasferencias para Inversión	13.229.418.960,00
1.3.2.6.2.1		Del Nivel Nacional	13.069.418.960,00
1.3.2.6.2.1.1		Sistema General de Participaciones	5.602.016.960,00
1.3.2.6.2.1.1.2		Sistema General de Participaciones -Salud-	5.602.016.960,00
1.3.2.6.2.1.1.2.1		S. G. P. Salud - Régimen subsidiado	5.048.886.960,00
1.3.2.6.2.1.1.2.1.1	11262110203	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	5.048.886.960,00
1.3.2.6.2.1.1.2.1.2		S.G.P. Salud – Regimen Subsidiado Ampliacion Cobertura	-
1.3.2.6.2.1.1.2.1		Prestacion de Servicios en Salud	219.964.000,00
1.3.2.6.2.1.1.2.1.3	11262110402	Prestacion de Servicios en Salud	139.000,00

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co



1.3.2.6.2.1.1.2.1.4	11262110502	Aportes Patronales	219.825.000,00
1.3.2.6.2.1.1.2.2	11262110604	S. G. P. Salud - Salud Publica	333.166.000,00
1.3.2.6.2.1.3	11262120413	Fondo de Solidaridad y Garantías -FOSYGA-	7.337.402.000,00
1.3.2.6.2.1.4	11262120512	Empresa Territorial para la Salud -ETESA -75 % - Inversión en salud, Art..60 de la ley 715/2001	130.000.000,00
1.3.2.6.2.2	11262120614	Del Nivel Departamental Aportes Rentas Cedidas	160.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES.

Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda pública del Municipio de Pradera Valle para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, en la suma de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS mcte (\$25.997.804.129,00)**. Como se discrimina a continuación.

21,22,23,24	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.570.743.244,00
21	TOTAL GASTOS CONCEJO	220.946.646,00
21.1	Gastos de Personal	220.946.646,00
21.1.1	Gastos de funcionamiento	101.374.089,00
21.1.3.6	Honorarios de los Concejales	119.572.557,00
21.2	Gastos Generales	
22	TOTAL GASTOS PERSONERIA	95.172.000,00
22.1	Gastos de funcionamiento	95.172.000,00
23-24	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DESPACHO	4.254.624.598,00

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co

A		TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	21.427.060.885,00
A.1		EDUCACIÓN	1.603.078.000,00
A.1.2		CALIDAD - MATRÍCULA	749.502.000,00
A.1.2.10		ALIMENTACIÓN ESCOLAR	135.585.000,00
A.2		SALUD	13.681.455.960,00
A.2.1		RÉGIMEN SUBSIDIADO	12.663.797.960,00
A.2.2		SALUD PÚBLICA	333.166.000,00
A.2.3		PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	219.964.000,00
A.2.4		OTROS GASTOS EN SALUD	180.778.000,00
A.3		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)	1.300.570.000,00
A.3.10		SERVICIO DE ACUEDUCTO	372.000.000,00
A.3.11		SERVICIO DE ALCANTARILLADO	750.570.000,00
A.3.12		SERVICIO DE ASEO	178.000.000,00
A.4		DEPORTE Y RECREACIÓN	235.409.000,00
A.5		CULTURA	196.557.223,00
A.6		SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	580.000.000,00
A.7		VIVIENDA	150.000.000,00
A.8		AGROPECUARIO	206.700.930,00
A.9		TRANSPORTE	395.353.766,00
A.10		AMBIENTAL	141.883.852,00
A.11		CENTROS DE RECLUSIÓN	249.415.342,00
A.12		PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	39.500.000,00
A.13		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	36.400.000,00

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co



A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	488.058.000,00
A.15	EQUIPAMIENTO	283.500.000,00
A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	123.500.000,00
A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.310.788.756,00
A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	643.390.056,00

ARTICULO TERCERO. PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA: La ejecución del presupuesto se hará con base al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja), que para efectos aprobara el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, el cual coordinara y modificara según el comportamiento del flujo de caja.

ARTICULO CUARTO. AFECTACION DEL PRESUPUESTO: Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto General del Municipio, requerirá para su validez y exigibilidad de pago, el registro presupuestal previo del jefe de la oficina de presupuesto o quien haga sus veces, con el fin de garantizar la existencia del recurso que permita atender los compromisos, en consecuencia, ninguna entidad podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible.

ARTICULO QUINTO. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Los certificados de disponibilidad presupuestal que se requerirán para las modificaciones al presupuesto general del municipio, como traslados, adiciones, reducciones o aplazamientos deberá ser suscrito por el funcionario encargado del presupuesto o quien haga sus veces, previa constatación que cumple los requisitos legales para dicha modificación.

ARTICULO SEXTO. CONVENIOS PARA INVERSIONES EN ENTIDADES DE BIENESTAR SOCIAL: Las apropiaciones que aparecen en el presupuesto de gastos destinados a realizar obras en entidades de bienestar social con el fin de adelantar programas de interés público acordes con el plan de desarrollo, serán entregados previa suscripción del convenio con dichas entidades, de conformidad con las normas sobre la materia.



ARTICULO SEPTIMO. AUTORIZACION AL ALCALDE PARA REALIZAR CONVENIOS Y/O CONTRATOS: El Alcalde Municipal queda autorizado para realizar los convenios y/o contratos conforme a lo aprobado en el presente Acuerdo y deberá efectuar las acciones tendientes a garantizar la correcta ejecución del presupuesto, todo previo cumplimiento de las normas vigentes sobre la materia.

PARAGRAFO 1. El Secretario de Hacienda Municipal está en la obligación de presentar informe en medio físico, magnético y sustentar la ejecución presupuestal de ingresos y gastos a la Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Publica cada dos (2) meses de acuerdo a lo ejecutado.

PARAGRAFO 2. ADICIONES AL PRESUPUESTO. Facúltese al Alcalde Municipal para adicionar los recursos al Presupuesto de la vigencia 2015 provenientes de cancelación de reservas, recursos dejados de invertir de vigencias anteriores, mayores recursos certificados por documento CONPES SOCIAL del S.G.P. de la vigencia fiscal 2015, recursos de otras entidades con el fin de cofinanciar o financiar proyectos de inversión social y recursos de superávit generado por el ejercicio presupuestal de vigencias anteriores.

ARTICULO OCTAVO. El Superávit generado del ejercicio presupuestal de vigencias anteriores se destinará a cubrir la diferencia en valor existente entre los proyectos determinados entre el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversiones de la vigencia 2014.
Para dicha adición, se requiere previa aprobación del Concejo Municipal.

ARTICULO NOVENO. Facúltese al Alcalde Municipal para ajustar de acuerdo a la normatividad vigente el Presupuesto a transferir del Concejo Municipal y la Personería Municipal.

PARAGRAFO. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Facúltese al Alcalde Municipal por el término de seis (6) meses calendario, para realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto (adiciones, créditos, contra créditos) con la finalidad de dar cumplimiento a los Proyectos de Inversión Social determinados en el Plan de Desarrollo.



ARTICULO DECIMO. DISPOSICIONES GENERALES: Los recursos provenientes del S.G.P. que al cierre de la vigencia fiscal 2014, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán asignarse en la vigencia 2015, para los fines previstos legalmente.

Los conceptos contemplados en este Acuerdo, serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales, lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás disposiciones legales vigentes.

El alcalde en el decreto de liquidación, clasificara, definirá los gastos y distribuirá las partidas globales que se encuentran en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2015, igualmente el Concejo Municipal y la Personería, liquidaran su presupuesto mediante resoluciones.

El Secretario de Hacienda Municipal hará por resolución las aclaraciones y correcciones de descripción y de código que se requieran para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto general del municipio.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y surte efectos a partir del 1 de enero de 2015.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo del Municipio de Pradera Valle a los cinco (05) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2014).

JAIRO GARCES
Presidente

MAIER JANER RUIZ SANCHEZ
I Vicepresidente

REINALDO GASPAR PRECIADO SOL
II Vicepresidente

MARTHA LUCIA MORA BELTRAN
Secretaria General

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co



REMISIÓN:

Tal como está ordenado en la fecha cinco (5) de Diciembre del año Dos Mil Catorce (2014), se remite el presente Acuerdo No.022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”** al Despacho del señor Alcalde Municipal para su respectiva sanción.

MARTHA LUCIA MORA BELTRAN

Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DEL
MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.**

C E R T I F I C A:

Que el presente Acuerdo No.022 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”** fue iniciativa del Señor Alcalde Municipal, Ingeniero Adolfo León Escobar Pineda.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo del Municipio de Pradera Valle a los cinco (5) días del mes de Diciembre de Dos Mil Catorce (2014).

MARTHA LUCIA MORA BELTRAN

Secretaria General

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112

Email: concejo@pradera-valle.gov.co



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DEL
MUNICIPIO DE PRADERA VALLE.**

H A C E C O N S T A R :

Que el Acuerdo No.022 de dos mil Catorce (2014), **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”**, fue discutido y aprobado en las siguientes fechas:

I DEBATE: Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014).

II DEBATE: Veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014).

PONENTE: Honorable Concejal Jorge Didier Zapata Mesa, Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública.

MARTHA LUCIA MORA BELTRAN
Secretaria General

Calle 6 Carrera 11 Esquina Teléfono 267 2653 Ext.112
Email: concejo@pradera-valle.gov.co